



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D.^a MARÍA DEL PUERTO LORENZO GIL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día trece de octubre de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor:

“19.- APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES “BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2027”. EXP.: 6277/2026.-

En relación con el expediente de convocatoria de subvenciones en materia de Festejos para el año 2027, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	07/10/2026
Informe de Secretaría	08/10/2026
Informe fiscalización Intervención	08/10/2026
Resolución de Alcaldía	08/10/2026

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido en fecha 8 de octubre de 2026.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local como órgano competente para llevar a cabo este tipo de gastos.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, (seis votos a favor, cinco de los Concejales del Grupo Municipal Popular, y uno del concejal del Grupo Municipal Vox); **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de “**BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2027**”, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 1.200€, en concepto de premios.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

MARÍA DEL PUERTO LORENZO GIL (1 de 2)
Secretaría
Firma: 14/10/2026
HASH: 2b44c9595686720da8e9eb21d15a6d60

ENRIQUE ANTONIO HUESO RETAMOSA (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Firma: 13/10/2026
HASH: 044f138cfa2428680c8f1739c77756

Cód. Validación: 6CWJF39DLCX4R9EMCHZFZGWR7
Verificación: <https://ayto.navalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor a D. Enrique Hueso Retamosa, Alcalde del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, como miembro del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada al jurado establecido en las bases anexas”.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en el mismo sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente.

En Navalmoral de la Mata, en la fecha de la firma electrónica.

V.º B.º

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique A. Hueso Retamosa

